

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Adriana Martínez Arce en representación de Ana María Londoño Martínez
Demandado	Gustavo Londoño García
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00084 00
Asunto	Acudir con apoderado, reconocer sustitución de poder y enviar liquidación de crédito al ejecutado
Fecha de la providencia	Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

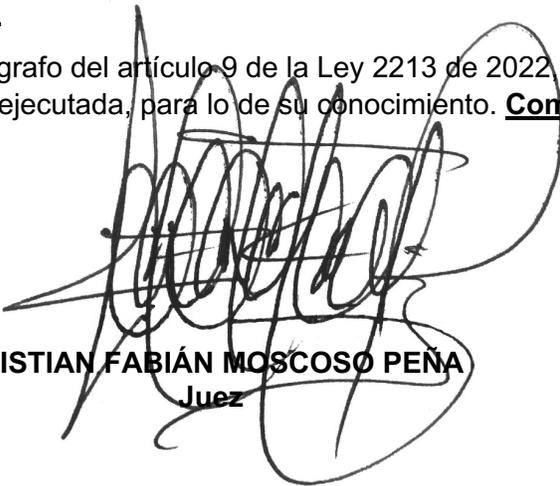
Teniendo en cuenta lo allegado visto en 51, 52, 55, 57 y 58, se DISPONE:

1.- Indicar a la ejecutante Luz Adriana Martínez Arce, en representación de **ANA MARÍA LONDOÑO MARTÍNEZ**, que debe acudir al proceso a través de su apoderado judicial o acreditar la calidad de abogado inscrito. No obstante indicarle que, desde 17 de junio de 2021, se dio **orden permanente de pago**. (20AutoIndicarCanalesVirtualesYOtros17062021). **Comuníquesele.**

2.- Reconózcase y téngase al abogado Rafael David Domínguez Henao como apoderado sustituto de la parte ejecutante Luz Adriana Martínez Arce, en representación de **ANA MARÍA LONDOÑO MARTÍNEZ**; en los términos y forma indicada en el escrito de sustitución, bajo las previsiones del último inciso del art. 75 del C.G. del P. Enviar link del proceso para su conocimiento. **Comuníquesele.**

3.- Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría enviar el link del expediente a la parte ejecutada, para lo de su conocimiento. **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE, (3)


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO – META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____098_____ Del _____15-12-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria